

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 27** *ORDEN de 13 de noviembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se amplía en 5.100.000 euros el gasto autorizado para la concesión directa en el año 2020 de las Ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.*

El Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, atribuye al titular de la Consejería, entre otras competencias, las relativas a autónomos, economía social, empleo o responsabilidad social de las empresas, atribuyendo a la Dirección General de Autónomos la gestión de las subvenciones y ayudas públicas dirigidas a trabajadores autónomos, cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y otras entidades de la economía social, así como a sus asociaciones, entre las que se encuentra el programa de ayudas citado.

El 9 de octubre de 2018 se aprobaron por el Consejo de Gobierno las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral, modificadas posteriormente mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019 y el Acuerdo de 11 de noviembre de 2020.

El objeto de estas ayudas es fomentar la implantación de programas de responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas y medianas empresas, mediante la obtención de certificaciones de normas o estándares de responsabilidad social, que les permita mejorar su eficacia y eficiencia, haciendo a su vez más sostenible su negocio. Por otro lado, se pretende promover la efectiva conciliación en el ámbito laboral de las personas trabajadoras, en equilibrio con las necesidades organizativas de la empresa, mediante medidas de conciliación y flexibilización de la jornada, fomentando el teletrabajo y la flexibilidad horaria.

Con fecha 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó, con carácter anticipado para 2020, un gasto inicial, imputable a dicho programa de ayudas, de 1.000.000 de euros. Por Orden del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, de 20 de julio de 2020, se incrementa el crédito inicialmente disponible para estas ayudas en 2.590.000 euros, siendo el importe total de las mismas de 3.590.000 euros, destinado al subconcepto 47200 "Actuaciones cofinanciadas FSE y otros" del Programa 241N, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2020.

Como consecuencia de la situación de excepcionalidad provocada por el COVID-19, se amplían las acciones subvencionables de esta norma y se añade la financiación de los gastos realizados por las empresas, en la adquisición de equipos electrónicos necesarios para realizar el teletrabajo. Esa situación precisa realizar una nueva ampliación de crédito por importe de 5.100.000 euros, con cargo en el subconcepto 77400 "A. Economía social" un importe de 1.100.000 euros y con cargo al subconcepto 49100 "Fomento de empleo estable" un importe de 4.000.000 euros, ambos del Programa 241N, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2020.

Y en base a lo anterior,

#### RESUELVO

##### Primero

Se autoriza un gasto por importe de 5.100.000 euros para la ampliación del gasto destinado a la concesión directa de las Ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral, regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019 y el Acuerdo de 11 de noviembre de 2020.

**Segundo**

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo 77400 “A. Economía social” un importe de 1.100.000 euros y con cargo al subconcepto 49100 “Fomento de empleo estable” un importe de 4.000.000 euros, ambos del Programa 241N, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2020.

Madrid, a 13 de noviembre de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,  
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/30.836/20)

